

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1992

VISTO la Resolución nro. 14/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del egresado Enrique José URIA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en 1985 simultáneamente, la asignatura Proabilidades y Estadística y aprobó la misma con anterioridad a sus correlativas inmediatas Computación y Cálculo Numérico y Análisis Matemático II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de setiembre de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. 14/92 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

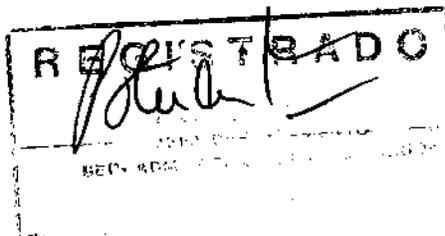
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 14/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y ratificar el cursado en el período lectivo 1985 y la aprobación de la materia Probabilidades y Estadística, rendida el 21 de diciembre de 1985, exceptuándolo de sus correlativas inmediatas Computación y Cálculo Numérico y Análisis Matemático II, al alumno Enrique José -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

URIA, legajo nro. 11-07667-5, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 607/92



Ingeniero *J.C. Recalcatti*  
RECTOR

*Cirio Admo Murad*  
MR. CIRIO ADMO MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO